

172016  
R. Dir. 758/3.903  
LP/Im

**Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 676/3.898. CONTRATACIÓN DIRECTA CON STARSIKOL S.A. - SUMINISTRO DE 2 MOTORES ABC TIPO 8DZC-750-182-A; REPUESTOS, ADICIONALES, Y TRABAJOS DE INSTALACIÓN. REITERAR.**

---

Montevideo, 6 de diciembre de 2017.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 676/3.898 de fecha 1º/11/2017.

**RESULTANDO:**

- I. Que dicha Resolución dispone la Contratación Directa con la empresa Starsikol S.A. por el suministro de 2 motores ABC tipo 8DZC-750-182-A por € 808.680, repuestos y adicionales por € 105.042 y los trabajos de instalación por USD 441.000 (n/a IVA).
- II. Que motiva dicha contratación la necesidad de cambiar los dos motores principales de la Draga D-9 debido a su desgaste, consecuencia del propio funcionamiento y de las varias reparaciones llevadas a cabo en estos últimos años.
- III. Que dicho extremo hizo aconsejable adquirir dos motores nuevos, lo que permite a su vez, la estandarización de éstos, de forma de que sean similares a los que se van a instalar en la nueva draga "21 de julio", actualmente en construcción.
- IV. Que visto por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante esta ANP se informa que se tramita esta Contratación Directa al amparo de la Ley N° 18.980 de fecha 12/10/2012, constituyendo una medida excepcional que se aparta de la pauta general del Artículo 33° del TOCAF. Agregando que como medida de excepción, debe motivarse en razones de urgencia que hagan inconveniente para la Administración, recurrir al procedimiento competitivo mediante un llamado a Licitación Abreviada o Pública. En razón de los cual, se observa la contratación directa con Starsikol S.A. al no hacer uso de un procedimiento competitivo como dispone el Artículo 33° del TOCAF, por el equivalente de USD 1.501.648 (€ 913.722 y USD 441.000).
- V. Que ante la observación formulada, se solicitó informe al área Dragado para que informe la situación de la embarcación y las consecuencias que ocasionarían no adquirir de inmediato los motores.
- VI. Que dicha área manifiesta que la actividad de la draga está restringida en su normal navegación y operaciones de dragado programadas debido a la avería sufrida en el mes de agosto cuando se produce la rotura del cigüeñal del motor principal de babor, en la muñequilla del cilindro N° 2. Dicha avería se une a las ya producidas con anterioridad y a las numerosas reparaciones que debieron

realizarse a las tapas de cilindro y de las bombas de inyección. Concluyendo que no es adecuado una reparación total y completa del mismo motor de babor, con un cigüeñal y bastidor usados.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que puesto a consideración de la Superioridad las observaciones formuladas, se manifiesta que los equipos técnicos no han estado omisos en los procedimientos, ya que han confirmando una falla imprevista en uno de los motores principales de la embarcación acaecida en este año, lo que generó que la navegación se viera restringida, afectando negativamente en los planes de dragado.
- II) Que por tanto la adquisición de los motores requirió urgencia en su contratación, pues es necesario que vuelva al servicio una de las embarcaciones utilizadas en la ejecución del dragado, tarea vinculada directamente a las funciones de conservación y desarrollo asignadas a esta Administración.
- III) Que asimismo se agrega que a la fecha existe disponibilidad suficiente para afrontar el gasto.
- IV) Que en mérito a ello, se entiende oportuno y conveniente proseguir con la tramitación procediendo a reiterar la contratación directa efectuada.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.903, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Reiterar la Contratación Directa realizada con la empresa Starsikol S.A.

Cursar a sus efectos a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.